RESOLUCIÓN No. 1943

(01 de julio de 2025)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso Selección abreviada subasta inversa N.º **SA-SI-004-2025**, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**"

El Distrito de Barrancabermeja – Secretaría General, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas corresponde al jefe o representante de la entidad.

Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante **Decreto Distrital N° 106 del 17 de marzo de 2025**, "*Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la Administración Central del Distrito*", estableció lo siguiente: "*: "**ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL**: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial.*

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los documentos que se produzcan."

Que, según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA.**

Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la presente selección abreviada subasta inversa, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Aviso Ley 80 de 1993, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de Selección abreviada subasta inversa N.º **SA-SI-004-2024**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que el proceso de selección abreviada subasta inversa Nº SA-SI-004-2025 se encuentra soportado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nº 25-03906 del 24 junio de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda del Distrito.

Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron atendidas y resueltas por la Entidad tal y como consta en el SECOP II.

Que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015, el presente proceso de selección abreviada subasta inversa SA-SI-004-2025, Se limada a Mipymes Municipal con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada subasta inversa Nº SA-SI-004-2025, cuyo OBJETO: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA Y DE PAPELERÍA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA**", por valor de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE. ($532.952.150,00), equivalente a 374,395 SMMLV, incluido IVA** aproximadamente, el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc..). y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, y el plazo estimado de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente proceso se limitará a MiPymes Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, al primer (01) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Clara Lafont (Aspectos Jurídicos- sec. General		
Revisó:	Jessie Stivent Moreno Salom		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.